



BASES LEGALES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMACIÓN – PUWERTY 2025/2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Casa Encendida presenta la segunda convocatoria de programación del Festival Puwerty, con la el objetivo de incluir a programadores jóvenes, favorecer al surgimiento de nuevas propuestas, abrir nuevas líneas de programación e integrarlas en el centro.

2. ORGANIZADOR

La Entidad Organizadora de la Convocatoria es Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Fundación Montemadrid), entidad titular de La Casa Encendida e inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el número de registro asignado el 2566. Fundación Montemadrid está ubicada en Ronda de Valencia, 2, 28012 Madrid. Puede ampliar la información sobre la Entidad en su sitio web:

<https://www.fundacionmontemadrid.es/quienes-somos/>.

3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Convocatoria agentes o colectivos residentes en el territorio español. La edad de los integrantes del proyecto debe ser igual o menor a 24 años en el momento de la inscripción.

4. LIMITACIONES Y EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN

Ante la evidencia de que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos dispuestos en las presentes Bases Legales, o los datos no fueran válidos, su participación será considerada nula y quedarán inmediatamente excluidos de la Convocatoria, perdiendo la posibilidad de acceder a cualquiera de los premios del mismo.

No podrán participar en la Convocatoria las siguientes personas:

- Las personas trabajadoras por cuenta ajena, directivos o colaboradores en cualquiera de las entidades vinculadas a la organización de la Convocatoria.
- Cualquier otra persona física que haya participado o haya estado involucrado directa o indirectamente en la preparación de la Convocatoria o haya sido premiado en ediciones anteriores.

Fundación Montemadrid se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en forma legal, de efectuar cualquier cambio, suspender o modificar la Convocatoria.

5. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

Será imprescindible incluir DNI o NIE, un breve CV o bio, una carta de motivación, así como propuestas o líneas que se quisieran incluir en las ediciones de 2025 y 2026 de Puwerty.

La documentación recibida se valorará en función de su capacidad para representar y difundir la cultura juvenil actual. Se valorará positivamente la presentación de formatos y propuestas arriesgadas e innovadoras. También se valorarán los aspectos multidisciplinarios y aquellos que mejor representen en sí mismos toda la fuerza de Puwerty (pubertad y poder).

6. FECHAS

El plazo de participación en la Convocatoria desde el 27 de noviembre de 2024 a las 12.00 h hasta las 14.00 h del 10 de enero de 2025. No serán admitidas las propuestas entregadas posteriormente, que incumplan las



condiciones de participación, o que sean remitidas por canales que no sean los abiertos con dicho fin.

Los participantes podrán rellenar el formulario disponible en <https://www.lacasaencendida.es/convocatorias>. Para participar es necesario completar todos los campos obligatorios.

7. HONORARIOS

El equipo resultante de la convocatoria tendrá unos honorarios de 1.500 + IVA €, sujetos a la legislación impositiva vigente, por la elaboración de la programación de cada una de las ediciones del festival, siendo compatible con la percepción de cualquier otra subvención. Los cachés de los artistas participantes en el festival, así como los gastos de producción y técnica correrán a cargo de la Fundación Montemadrid.

8. REQUISITOS PARA ELABORAR LA PROGRAMACIÓN

Para la futura programación del festival, se aceptarán proyectos que se desarrollen en el ámbito de la presentación en vivo, de la educación y de la instalación: talleres, música, poesía, sesiones audiovisuales, charlas, debates, performance, danza, instalaciones o actividades de similar carácter.

9. JURADO

El jurado estará compuesto por el equipo de comisariado saliente de Puwerty, junto con miembros el equipo de La Casa Encendida.

El fallo del jurado se hará público El fallo de la Convocatoria se emitirá el 20 de enero de 2025. El equipo será contactado de manera personal y la resolución será publicada en los canales de comunicación propios de La Casa Encendida. El equipo resultante se reunirá periódicamente con los responsables del centro de cara a la elaboración de la programación del festival para 2025 y 2026.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

En caso de que la participación en la presente Convocatoria implique la entrega al organizador, o el uso por parte del organizador, de obras o contenidos aportados o enlazados por el participante, es responsabilidad del participante contar con todos los derechos necesarios para ello. En este sentido, el participante se compromete a dejar indemne a Fundación Montemadrid de cualquier tipo de reclamación de terceros por infracciones de sus derechos en materia de derechos de autor o de propiedad industrial, así como de derechos de imagen.

Mediante las presentes bases, el participante cede, de forma gratuita, los derechos necesarios a las Entidades Organizadoras, para los siguientes fines:

- Para que su aportación pueda ser valorada y, en caso de ser elegida, como ganadora.
- Para que su aportación pueda ser empleada y comunicada públicamente para promocionar la propia convocatoria.
- Para que su aportación pueda ser empleada y comunicada públicamente como participante y/o ganadora.
- Para que su aportación pueda ser empleada con fines de archivo, registro histórico de las actividades que ha llevado a cabo la entidad organizadora.
- Para que su aportación pueda ser divulgada y difundida por el público en general, a través de sus plataformas, redes sociales y canales de comunicación personales.

Todo lo anterior incluye la cesión gratuita de los derechos de reproducción y transformación necesarios, para la



elaboración del material divulgativo de apoyo, su traducción a otros idiomas y adaptación técnica de acuerdo a las características del evento, espacio o plataformas en que sea comunicada, expuesta o exhibida públicamente.

Las autorizaciones aquí previstas serán por todo el tiempo permitido por la legislación vigente, en función de la naturaleza de la obra, hasta que la misma pase a dominio público, y con un alcance geográfico mundial, para todas las plataformas y medios de comunicación empleados por las Entidades Organizadoras, aunque su titularidad sea de terceros.

Cesión de los derechos de imagen personal

El participante autoriza el uso de las imágenes personales que aporte o cuya realización autorice, para ser asociadas a su participación en la convocatoria.

Uso de marcas u otros signos distintivos

En el caso de que el participante emplee marcas u otros signos distintivos para identificarse él o sus obras, se autoriza el uso de dichos signos distintivos en los mismos términos que los previstos para su reconocimiento como titular de los derechos, y de igual forma a lo estipulado para la cesión de los derechos de imagen personal, en lo que sea de aplicación.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal de los participantes serán tratados por Fundación Montemadrid en calidad de corresponsables del tratamiento y en conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar los datos de los responsables del tratamiento en los siguientes enlaces:

- <https://www.fundacionmontemadrid.es/aviso-legal/>
- <https://www.lacasaencendida.es/aviso-legal-terminos-condiciones-uso-web>

Dichos datos serán tratados, para gestionar la participación del participante en la Convocatoria, así como para comunicar el premio a los ganadores de la convocatoria y para la publicación de los ganadores de la misma.

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del acuerdo contractual de participación en la convocatoria regulada en las presentes Bases. Sus datos podrán ser conservados una vez finalizado su tratamiento durante el plazo necesario para cumplir obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, y en el caso de ser necesaria la comunicación y que la base legitimadora para ésta no sea la obligación legal o contractual, se pedirá su consentimiento previo para la misma.

El Participante, como titular de sus datos personales puede ejercitar de forma gratuita sus derechos de acceso, portabilidad, limitación del tratamiento, información, rectificación, oposición y cancelación de sus datos enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: cumplimientonormativo@montemadrid.es. En el caso de que no se resuelva de manera satisfactoria el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

12. CONFIDENCIALIDAD

Fundación Montemadrid garantiza la confidencialidad de la documentación aportada en la convocatoria por el participante, con base a la normativa de protección de datos mencionada en la anterior cláusula.



13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases Legales. La aceptación parcial o de la no totalidad de las mismas supone la exclusión inmediata del Participante y, en consecuencia, la liberación de Fundación Montemadrid del cumplimiento de las obligaciones contraídas con el mismo.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases legales se rigen de conformidad a la Ley Española. Los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Madrid serán los competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudieran ser planteadas en relación con la validez, interpretación o cumplimiento, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

15. CONTACTO

Para cualquier información adicional, puede consultar las preguntas frecuentes o escribir un correo electrónico a: lacasaencendida@montemadrid.es con el asunto *Puerty – Convocatoria Programación*.